



**CATEGORÍA DE MIEMBRO TITULAR
DE LA GRCA
(Fabricante de HRFV)**

**Reglamento,
procedimiento de afiliación
y evaluación**

**Asociación Internacional del
Hormigón Reforzado con
Fibras de Vidrio (GRCA)**

Octubre de 2017

La Asociación Internacional del Hormigón Reforzado con Fibras de Vidrio (GRCA) mantiene lazos con otras organizaciones relacionadas con el sector del HRFV. Podrá encontrar más información, además de una lista de todos los Miembros de la GRCA, en el sitio web de la Asociación Internacional del Hormigón Reforzado con Fibras de Vidrio (GRCA), www.grca.org.uk.

La afiliación a la GRCA está abierta a:

- Empresas que fabrican o desarrollan productos de HRFV
- Proveedores de materiales o equipamiento a empresas del sector
- Sociedades o consultorías profesionales
- Otros interesados.

La categoría de "Miembro Asociado" de la GRCA está abierta a cualquier persona interesada en el HRFV, que no trabaje en su fabricación, excepto a nivel de desarrollo o pequeña empresa.

Categoría de Miembro Titular de la GRCA (Fabricante de HRFV): Reglamento, procedimiento de afiliación y evaluación.

El objetivo de la categoría de Miembro Titular de la GRCA (Fabricante de HRFV) de la Asociación Internacional del Hormigón Reforzado con Fibras de Vidrio (GRCA) es proporcionar un medio independiente para evaluar la capacidad del Miembro de fabricar productos de HRFV de acuerdo con las "Especificaciones para la fabricación, curado y ensayo de productos de hormigón reforzado con fibras de vidrio (HRFV)", los "Métodos de ensayo del hormigón reforzado con fibras de vidrio (HRFV)" y la "Guía práctica de diseño del hormigón reforzado con fibras de vidrio" de la GRCA, y otras buenas prácticas y procedimientos internacionales reconocidos que juzgue adecuados la GRCA y que haya aprobado su Consejo.

Aunque la Asociación Internacional del Hormigón Reforzado con Fibras de Vidrio (GRCA) ha puesto todo el cuidado posible en la elaboración de este documento y la operación de los requisitos de la categoría de Miembro Titular, incluidas, aunque no exclusivamente, las evaluaciones, auditorías y certificación, la Asociación Internacional del Hormigón Reforzado con Fibras de Vidrio (GRCA) y los integrantes de sus grupos de trabajo, sus empleados, agentes y evaluadores no aceptan ninguna responsabilidad por negligencia ni de otro tipo.

Publicado por: Asociación Internacional del Hormigón Reforzado con Fibras de Vidrio (GRCA)

Fecha de publicación de esta edición: Octubre de 2017

© Asociación Internacional del Hormigón Reforzado con Fibras de Vidrio (GRCA)

Asociación Internacional del Hormigón Reforzado con Fibras de Vidrio

PO Box 1454,
NORTHAMPTON
NN2 1DZ
Reino Unido

Tel.: +44 (0) 330 111 GRCA
+44 (0) 330 111 4722

Sitio web: www.grca.org.uk

Correo electrónico: info@grca.org.uk

Todos los derechos reservados. Quedan prohibidos la reproducción, el almacenaje en cualquier sistema de recuperación de información y la transmisión de cualquier parte de esta publicación, en cualquier formato o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, fotocopiado, grabación o de otro tipo, sin el consentimiento expreso por escrito de la Asociación Internacional del Hormigón Reforzado con Fibras de Vidrio (GRCA).

**CATEGORÍA DE MIEMBRO TITULAR DE LA GRCA (FABRICANTE DE HRFV):
REGLAMENTO, PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN Y EVALUACIÓN.**

ÍNDICE

	PÁGINA
PRÓLOGO	4
1. ^a PARTE:INTRODUCCIÓN	5
1.1	
1.2	
2. ^a PARTE:EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN	8
2.1	
2.2	
3. ^a PARTE: REQUISITOS DE EVALUACIÓN	10
3.1	
3.2	
4. ^a PARTE:EVALUADORES AUTORIZADOS	12
4.1	
4.2	
ANEXO A: FORMULARIO DE SOLICITUD DE AFILIACIÓN A LA GRCA COMO MIEMBRO TITULAR	

PRÓLOGO

La Asociación Internacional del Hormigón Reforzado con Fibras de Vidrio (GRCA) tiene una larga trayectoria en establecer y mantener ciertos estándares para todo lo relacionado con la industria internacional del HRFV. Con el fin de promover estos estándares, la GRCA introdujo anteriormente el Registro de Fabricantes Autorizados (AMS), que dejaba muy alto el baremo por el que se medirían los fabricantes de HRFV. Haciendo avanzar aún más estos estándares de fabricación de HRFV por miembros de la GRCA, el Registro de Fabricantes Autorizados (AMS) ha sido sustituido por la introducción de una categoría de afiliación más alta para los miembros fabricantes de HRFV: la categoría de "Miembro Titular (Fabricante de HRFV)" de la Asociación Internacional del Hormigón Reforzado con Fibras de Vidrio (GRCA)

El objetivo de la categoría de Miembro Titular de la GRCA (Fabricante de HRFV) de la Asociación Internacional del Hormigón Reforzado con Fibras de Vidrio (GRCA) es proporcionar un medio independiente para evaluar la capacidad del Miembro de fabricar productos de HRFV de acuerdo con las "Especificaciones para la fabricación, curado y ensayo de productos de hormigón reforzado con fibras de vidrio (HRFV)", los "Métodos de ensayo del hormigón reforzado con fibras de vidrio (HRFV)" y la "Guía práctica de diseño del hormigón reforzado con fibras de vidrio" de la GRCA, y otras buenas prácticas y procedimientos internacionales reconocidos que juzgue adecuados la GRCA y que haya aprobado su Consejo.

La concesión de la categoría de Miembro Titular (Fabricante de HRFV) de la Asociación Internacional del Hormigón Reforzado con Fibras de Vidrio (GRCA) por el órgano rector de la GRCA a un Fabricante de HRFV es el reconocimiento de que los sistemas aplicados por el miembro cumplen plenamente este Reglamento y seguirán cumpliéndolo durante el período cubierto por su Certificado de registro.

La concesión de la categoría de Miembro Titular (Fabricante de HRFV) de la Asociación Internacional del Hormigón Reforzado con Fibras de Vidrio (GRCA) y la emisión de un Certificado de registro por el Órgano rector de la GRCA son una indicación del rendimiento previsto del Miembro, y no constituyen, si se debe considerar que constituyen, ninguna garantía o confirmación del rendimiento, los estándares ni la homogeneidad actuales o futuros del Miembro en sus sistemas, operaciones y productos.

Todos los especificadores y usuarios de productos de HRFV deben tomar todas las medidas y precauciones que juzguen oportunas para verificar las conclusiones de la GRCA y asegurarse de que el Fabricante de HRFV y sus productos son aptos para el uso previsto por los especificadores y usuarios.

Aunque la Asociación Internacional del Hormigón Reforzado con Fibras de Vidrio (GRCA) ha puesto todo el cuidado posible en la elaboración de este documento y la operación de los requisitos de la categoría de Miembro Titular, incluidas, aunque no exclusivamente, las evaluaciones, auditorías y certificación, la Asociación Internacional del Hormigón Reforzado con Fibras de Vidrio (GRCA) y los integrantes de sus grupos de trabajo, sus empleados, agentes y evaluadores no aceptan ninguna responsabilidad por negligencia ni de otro tipo.

1.ª PARTE: INTRODUCCIÓN

1. El presente Reglamento se refiere a la categoría de Miembro Titular de la GRCA (Fabricante de HRFV) para el registro de empresas fabricantes de HRFV, sociedades o individuos como Miembros Titulares de la GRCA. Este Reglamento ha sido elaborado con el apoyo activo del sector de fabricación del HRFV.

El presente Reglamento, procedimiento de afiliación y evaluación de la GRCA no sustituye las relaciones contractuales que puedan existir entre un Miembro Titular y cualquiera de los clientes de dicho Miembro Titular.

2. A efectos del presente Reglamento:

Reglamento: significa los requisitos documentados en el presente documento "Categoría de Miembro Titular de la GRCA (Fabricante de HRFV): Reglamento, procedimiento de afiliación y evaluación".

GRCA: significa la Asociación Internacional del Hormigón Reforzado con Fibras de Vidrio.

HRFV/HRFV: significa hormigón reforzado con fibras de vidrio según la definición de la GRCA.

Miembro: significa cualquier empresa, sociedad o individuo que haya sido admitido como Miembro de la GRCA.

Miembro Titular: significa cualquier empresa, sociedad o individuo que haya sido admitido como Miembro Titular de la GRCA, y cuyas operaciones sigan cumpliendo plenamente el presente Reglamento.

Solicitante: significa un Miembro de la GRCA que presente una "Solicitud de afiliación a la GRCA como Miembro Titular" debidamente cumplimentada.

Formulario de solicitud: significa la "Solicitud de afiliación a la GRCA como Miembro Titular" que forma parte del documento "Categoría de Miembro Titular de la GRCA (Fabricante de HRFV): Reglamento, procedimiento de afiliación y evaluación".

Órgano rector: significa el consejo o subcomité autorizado de la GRCA.

Administrador del Registro: significa la Administración de la GRCA.

Manual/plan de calidad: significa el documento o documentos que detalla(n) las prácticas de garantía de calidad.

Evaluador: significa la persona o empresa autorizada por la GRCA para llevar a cabo una Evaluación.

Evaluación: significa la auditoría llevada a cabo por un Evaluador relativa a una solicitud de afiliación, o renovación de la afiliación, de la categoría de Miembro Titular de la GRCA.

Recomendación de evaluación: significa el informe emitido por un Evaluador tras una Evaluación.

Certificado de registro: Significa el certificado emitido por la GRCA en reconocimiento de que los sistemas que aplica el Miembro Titular han sido aprobados de acuerdo con el presente Reglamento.

Símbolo de Miembro Titular: significa el símbolo/logo de Miembro Titular de la GRCA.

3. El Órgano rector del Reglamento es la única autoridad por la que se puede conceder un Certificado de registro.
 - (a) El Órgano rector puede delegar cualquier Evaluación a su Evaluador autorizado, incluida la investigación de cualquier violación de este Reglamento.
 - (b) El Evaluador solo será responsable de las Recomendaciones de la evaluación o los informes breves ante el Órgano rector, y no tendrá autoridad sobre el resultado de dicha Evaluación o investigación.
 - (c) Con el fin de mantener la imparcialidad de sus declaraciones, el Evaluador no ofrecerá orientación alguna al Solicitante.

4. Un Solicitante que demuestre al Órgano rector que cumple el Reglamento, que tiene un negocio de buena fe y que se compromete a las medidas exigidas tendrá derecho, sujeto al Reglamento, a que se le expida un Certificado de registro.

El Certificado de registro debe renovarse todos los años. Si un Miembro Titular no tiene intención de renovar su Certificado de registro, se lo notificará al Órgano rector 60 días antes de la fecha de caducidad indicada en el Certificado de registro. El Certificado de registro no es transferible sin el permiso por escrito del Presidente de la GRCA.

5. Los Miembros Titulares:

- (a) Utilizarán el Certificado de registro y el Símbolo de Miembro Titular solamente cuando esté en vigor un Certificado de registro válido.
- (b) Mantendrán un sistema de manuales/planes de calidad de acuerdo con el Reglamento.
- (c) No modificarán los procesos de fabricación bajo los que sea ha expedido el Certificado de registro a menos que el Administrador del Registro confirme por escrito que las variaciones no invalidan el certificado. Pueden efectuarse cambios menores al sistema de manuales/planes de calidad que no afecten al proceso de fabricación ni al rendimiento del producto sin aprobación por escrito siempre y cuando los cambios se revisen en la Evaluación rutinaria.
- (d) Dejarán de utilizar el Certificado de registro y el Símbolo de Miembro Titular, así como cualquier referencia a la categoría de Miembro Titular que, en opinión del Órgano rector, pueda inducir a engaño.
- (e) Darán a los representantes del Órgano rector pleno acceso a instalaciones, archivos, métodos de ensayo, etc. para poder determinar si se cumplen las condiciones de emisión del Certificado de registro.
- (f) Una vez caducado el plazo de validez del Certificado de registro, dejarán de utilizar el Certificado de registro y el Símbolo de Miembro Titular, así como cualquier referencia a la categoría de Miembro Titular en su material publicitario, y devolverán a la GRCA toda la documentación que se haya expedido en relación con el Reglamento y el Certificado de registro.

6. Cuotas

Todos los Solicitantes y los Miembros Titulares deberán pagar las siguientes cuotas:

- (a) Una cuota anual para contribuir al coste de administrar el Reglamento de Miembros Titulares, según acuerde el Órgano rector de forma periódica.
- (b) La GRCA emitirá una factura por la cuota anual antedicha, que deberá abonarse a la GRCA dentro de un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura.
- (c) Los Solicitantes y Miembros Titulares deberán abonar todos los costes de las Evaluaciones y los Evaluadores.
- (d) La GRCA emitirá una factura por la cuota antedicha por los gastos de la Evaluación, que deberá abonarse a la GRCA antes de la realización de la Evaluación.
- (e) Los costes adicionales surgidos a causa de una inspección adicional o del no cumplimiento del presente Reglamento.
- (f) La GRCA emitirá una factura por los costes adicionales antedichos, que deberán abonarse a la GRCA antes de la realización del trabajo. Si la GRCA ha desembolsado el coste de los gastos adicionales antes de su facturación, los Solicitantes y Miembros Titulares deberán abonarlos inmediatamente al recibo de la factura.

7. El Órgano rector y el Administrador del Registro:

- (a) Notificarán al Miembro Titular al menos una vez al año el requisito de realizar una Evaluación anual. El Miembro Titular enviará los documentos correspondientes para la

- Evaluación dentro de un plazo de 30 días para demostrar que se ha llevado a cabo una Evaluación adecuada a cargo de un Evaluador acreditado por la UKAS, o por una organización equivalente autorizada por el Órgano rector.
- (b) Notificarán al Miembro Titular todos los cambios en los procesos y procedimientos que se consideren necesarios para cumplir el Reglamento de Miembros Titulares.
 - (c) No divulgarán ninguna información que sea confidencial a los Solicitantes ni a los Miembros Titulares.
8. Si un Miembro Titular no cumple el Reglamento, el Órgano rector podrá rescindir el Certificado de registro o reducir su alcance, si las deficiencias no se rectifican dentro de un período de tiempo que considere razonable el Órgano rector.
 9. Si un Miembro del Registro deseara apelar contra la decisión de un Evaluador, el Órgano rector o el Administrador del Registro, deberá notificarlo por escrito antes de transcurridos 14 días de la decisión. Tendrá lugar una reunión del Órgano rector con el Miembro dentro de un plazo de 30 días. Si no resulta práctico, ambas partes deberán presentar declaraciones escritas al Consejo de la GRCA enviándolas a la dirección administrativa de la GRCA. La decisión del Órgano rector de la GRCA que declare el Presidente será inapelable.
 10. La Administración de la GRCA llevará un registro de Solicitantes y Miembros Titulares.
 11. Todo Miembro Titular indemnizará a la GRCA y a los Evaluadores autorizados, así como sus oficiales, miembros, empleados y asociados por las demandas de responsabilidad que puedan surgir por no haber actuado el Miembro Titular de acuerdo con el Reglamento de Miembros Titulares.
 12. La GRCA, el Órgano rector, el Administrador del Registro y todos los Evaluadores autorizados renuncian a toda responsabilidad por demandas interpuestas por Solicitantes y Miembros Titulares, y que puedan ser interpuestas contra Solicitantes y Miembros Titulares con respecto a productos o rendimiento defectuosos sea cual sea su causa.

2.ª PARTE: EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Cada Evaluación se planea de forma individual para poder juzgar el sistema de fabricación del Solicitante o Miembro Titular, puesto que se corresponde con un producto o productos específicos.

Existen dos tipos de Evaluaciones:

- (a) De productos específicos (apta para miembros que fabrican productos estándar de HRFV)
- (b) De procesos específicos (apta para miembros que fabrican productos de HRFV a medida)

En el caso (a), el Solicitante debe demostrar que fabrica, cura y somete a ensayo el HRFV de acuerdo con los requisitos de las "Especificaciones para la fabricación, curado y ensayo de productos de hormigón reforzado con fibras de vidrio (HRFV)" de la GRCA y los "Métodos de ensayo del hormigón reforzado con fibras de vidrio (HRFV)" de la GRCA. Deben demostrar que el grado de HRFV adoptado es apto para sus productos, según la "Guía práctica de diseño del hormigón reforzado con fibras de vidrio" de la GRCA. Si es necesario, el Órgano rector podrá solicitar una revisión independiente de esta última antes de considerar la admisión del Solicitante y la aprobación de sus productos.

En el caso (b), el Solicitante debe demostrar que fabrica, cura, somete a ensayo y diseña sus productos de HRFV de acuerdo con los requisitos de las "Especificaciones para la fabricación, curado y ensayo de productos de hormigón reforzado con fibras de vidrio (HRFV)" de la GRCA, los "Métodos de ensayo del hormigón reforzado con fibras de vidrio (HRFV)" de la GRCA, y la "Guía práctica de diseño del hormigón reforzado con fibras de vidrio" de la GRCA.

En ambos casos el Solicitante debe demostrar que es capaz de cumplir los requisitos de los métodos de fabricación de HRFV mediante rociado simultáneo y/o premezcla.

Todo Solicitante deberá cumplimentar un formulario de solicitud de acuerdo con el Reglamento antes de organizar su Evaluación.

La Evaluación consistirá en una valoración detallada de los procesos del Solicitante. Es necesario demostrar el cumplimiento en la práctica y en la producción normal del Manual/plan de calidad del Solicitante, que debe hacer referencia a las "Especificaciones para la fabricación, curado y ensayo de productos de hormigón reforzado con fibras de vidrio (HRFV)" de la GRCA, los "Métodos de ensayo del hormigón reforzado con fibras de vidrio (HRFV)" de la GRCA, y la "Guía práctica de diseño del hormigón reforzado con fibras de vidrio" de la GRCA, o de otra norma nacional reconocida por el Órgano rector y la GRCA.

Una vez finalizada la Evaluación, el Evaluador someterá un Informe de evaluación, que incluirá detalles de las discrepancias detectadas, las medidas acordadas para resolverlas, y una recomendación con respecto a la admisión o continuación en la categoría de Miembro Titular de la GRCA.

El Evaluador solo puede llegar a tres conclusiones en una Evaluación:

1. NO se recomienda la admisión en la GRCA en este momento como Miembro Titular.
2. Sí se recomienda la admisión en la GRCA como Miembro Titular en este momento, indicando si se ha evaluado el método de fabricación de HRFV por rociado, el de premezclado, o los dos.
3. La recomendación queda pospuesta en este momento, pendiente de la realización de otra Evaluación dentro de un plazo estipulado.

Al ser aceptado como Miembro Titular, y sujeto al pago de todas las cuotas y costes pendientes, se enviará al Solicitante un Certificado de registro donde se indicará el método o métodos de

fabricación en los que se ha basado la admisión.

Relación con los sistemas ISO 9001 de evaluación de la calidad.

Si tras una Evaluación inicial se determina que un Miembro cumple los requisitos del Reglamento, y cuenta con la acreditación ISO 9001 y el alcance de esta homologación incluye la fabricación, curado, ensayo y diseño de HRFV de acuerdo con los requisitos de las "Especificaciones para la fabricación, curado y ensayo de productos de hormigón reforzado con fibras de vidrio (HRFV)" de la GRCA, los "Métodos de ensayo del hormigón reforzado con fibras de vidrio (HRFV)" de la GRCA, y la "Guía práctica de diseño del hormigón reforzado con fibras de vidrio" de la GRCA, no serán necesarias las visitas anuales de un Evaluador autorizado de la GRCA.

En estas circunstancias se deberán presentar anualmente al Órgano rector copias del registro ISO 9001 y los informes de evaluación continua.

A su discreción, el Órgano rector puede juzgar necesaria una evaluación adicional de un Miembro Titular para el que se haya aceptado la supervisión continua mediante su certificación ISO9001; la realización de dicha evaluación se le notificará por anticipado.

3.ª PARTE: REQUISITOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes requisitos formarán parte de toda Evaluación, como mínimo, para demostrar que el HRFV se fabrica de acuerdo con los requisitos de las "Especificaciones para la fabricación, curado y ensayo de productos de hormigón reforzado con fibras de vidrio (HRFV)" de la GRCA, los "Métodos de ensayo del hormigón reforzado con fibras de vidrio (HRFV)" de la GRCA, y la "Guía práctica de diseño del hormigón reforzado con fibras de vidrio" de la GRCA, o de otra norma nacional reconocida por el Órgano rector y la GRCA.

- 1) Un Manual/plan de calidad que detalle los sistemas de control de calidad que cubren el diseño, fabricación y ensayo de productos de HRFV y que cumpla las "Especificaciones para la fabricación, curado y ensayo de productos de hormigón reforzado con fibras de vidrio (HRFV)" de la GRCA, los "Métodos de ensayo del hormigón reforzado con fibras de vidrio (HRFV)" de la GRCA, y la "Guía práctica de diseño del hormigón reforzado con fibras de vidrio" de la GRCA.
- 2) Un organigrama que detalle las distintas responsabilidades individuales, desde la entrada de los requisitos de los clientes, hasta el diseño, fabricación, inspección y ensayo, embalaje, aprobación, transporte e instalación.
- 3) Un procedimiento documentado de pedidos, recibo, almacenaje y uso de materias primas. Los proveedores deben proporcionar certificados de conformidad o cumplimiento de especificaciones acordadas. Todas las materias primas utilizadas han de cumplir los requisitos de la GRCA o las normas nacionales correspondientes. Se deben utilizar exclusivamente fibras resistentes a los álcalis que cumplan la norma EN 15422:2008.
- 4) Un procedimiento documentado de control de la fabricación de moldes, incluida la verificación de los moldes antes de su uso.
- 5) Sistemas documentados para garantizar que todos los empleados correspondientes tengan a su disposición la información necesaria para poder fabricar los productos según las especificaciones acordadas.
- 6) Las fórmulas de las mezclas deben estar controladas y disponibles en el área de producción.
- 7) Una fábrica dispuesta y organizada adecuadamente, con el equipo necesario para los procesos de fabricación utilizados, y que incluya instalaciones adecuadas para el curado y el almacenaje.
- 8) Para el proceso de rociado/pulverizado
 - Un método de pesar/dosificar materias primas que cumpla el diseño de la mezcla especificado.
 - Un procedimiento para controlar la adición de fibras a un nivel determinado, con la calibración correspondiente.
 - Un método adecuado de rociado y compactación.
 - Un método para comprobar el grosor del HRFV rociado.
- 9) Para el proceso de premezclado
 - Un método de pesar/dosificar materias primas que cumpla el diseño de la mezcla especificado.

Un método adecuado y homogéneo de pesar e incorporar fibras a la mezcla. La secuencia de mezclado debe ser aprobada por el Evaluador.

Un método adecuado de dispensado y compactación del HRFV en los moldes. Normalmente el dispensado se hará mediante rociado, bombeo, compactado por vibración o con mezcla autocompactante.

10) Todo el personal, incluidos los directivos, operarios y técnicos, deberán haber recibido la formación adecuada o estar debidamente cualificados y ser competentes en sus funciones, y se deben tener archivados los expedientes de formación correspondientes.

11) Un laboratorio o área de ensayos correctamente organizado, o acceso a instalaciones de ensayo externas homologadas.

Los métodos de ensayo y la preparación de planchas de prueba deben cumplir los "Métodos de ensayo del hormigón reforzado con fibras de vidrio (HRFV)" de la GRCA, la norma EN 1170:1998 u otra norma nacional reconocida por la GRCA.

En el caso de ciertos productos se debe disponer de instalaciones de ensayo que permitan la realización de pruebas completas hasta la destrucción del material para confirmar que cumplen las especificaciones de diseño/acordadas.

12) Será necesario tener pruebas de que la inspección/los ensayos están teniendo lugar a intervalos definidos, para garantizar que se cumplan plenamente las especificados del producto y de la GRCA.

13) El Solicitante o Miembro Titular debe demostrar que la frecuencia de ensayo adoptada es suficiente para garantizar el cumplimiento del grado de HRFV seleccionado, y que, como mínimo, cumple los requisitos de ensayo de las "Especificaciones para la fabricación, curado y ensayo de productos de hormigón reforzado con fibras de vidrio (HRFV)" de la GRCA.

14) Los resultados de las pruebas deben ser documentados y analizados para confirmar el cumplimiento de los requisitos correspondientes al grado de HRFV o las especificaciones concretos.

En el caso de ensayos de resistencia a la flexión (MOR/LOP) de los grados normales de producción de HRFV, se debe incluir el análisis de 40 resultados consecutivos del promedio de la plancha de prueba "Hoja de cálculo de valores característicos de MOR/LOP" de la GRCA, y después deberá quedar documentado el análisis periódico de resultados para demostrar que los valores característicos están alineados con el grado de HRFV por evaluar.

15) Debe haber implantado un procedimiento documentado que defina las medidas a adoptar si los resultados de los ensayos o las inspecciones no cumplieren los requisitos correspondientes al grado de HRFV o las especificaciones concretos (procedimiento de no conformidad).

16) Se deben definir frecuencias de calibración documentadas para todos los procesos y equipos de ensayo correspondientes, y llevar y mantener un historial de cumplimiento.

17) Los productos y el embalaje deben llevar marcas que permitan identificar los productos individuales y sus fechas de fabricación. El sistema de marcado debe hacer posible también el seguimiento de los resultados de ensayos correspondientes.

4.ª PARTE: EVALUADORES AUTORIZADOS

El Órgano rector de la GRCA mantendrá una lista de Evaluadores autorizados.

Al ser autorizados por el Órgano rector del Registro o por el Administrador del Registro, todos los Evaluadores:

1. Llevarán a cabo una evaluación inicial de acuerdo con las instrucciones del Órgano rector del Registro o el Administrador del Registro, según se detalla en las partes 1.ª, 2.ª y 3.ª.
2. Llevarán a cabo una evaluación anual de acuerdo con las instrucciones del Órgano rector del Registro o el Administrador del Registro, según se detalla en las partes 1.ª, 2.ª y 3.ª.
3. Rendirán cuentas únicamente al Órgano rector del Registro y al Administrador del Registro.
4. No emplearán directamente consultores ni subcontratistas para actuar como Evaluadores sin la autorización del Órgano rector de la GRCA o el Administrador del Registro.
5. No ofrecerán orientación alguna al Solicitante.
6. No aceptarán ningún contrato ni solicitud de orientación procedente del Solicitante, ni de ningún otra categoría de Miembro de la GRCA, sin la aprobación previa y explícita del Órgano rector de la GRCA.

**GRCA - ASOCIACIÓN INTERNACIONAL
DEL HRFV:**



**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA
MIEMBROS TITULARES:**

MIEMBROS FABRICANTES DE HRFV

**DETALLES DEL MIEMBRO DE LA GRCA QUE SOLICITA LA ADMISIÓN EN LA CATEGORÍA
DE MIEMBRO TITULAR:**

Nombre de la empresa solicitante:	
Nombre de contacto:	
Número de teléfono de contacto:	
Correo electrónico de contacto:	
Dirección de la fábrica:	
Población:	
Código postal:	
País:	

CUESTIONARIO DE SOLICITUD: Conteste detalladamente a todas las preguntas.

Pregunta 1:	¿Qué método de fabricación de HRFV utiliza su empresa?		
Rociado simultáneo: <input type="checkbox"/>	Premezclado: <input type="checkbox"/>	Otras empresas: <input type="checkbox"/>	Especifique cuál: <input type="checkbox"/>

Pregunta 2:	¿Qué grados de HRFV fabrica su empresa?	
Grado 8: <input type="checkbox"/>	Grado 10: <input type="checkbox"/>	Grado 18: <input type="checkbox"/>

Pregunta 3:	¿Disponen de un Manual/plan de calidad, y acreditación?	
Existe un manual: <input type="checkbox"/>	Hay que revisar el manual: <input type="checkbox"/>	Tenemos acreditación ISO 9001: <input type="checkbox"/>

Pregunta 4:	¿Existen ya los siguientes procedimientos?		
Fabricación: <input type="checkbox"/>	Control de materias primas: <input type="checkbox"/>	Preparación de moldes: <input type="checkbox"/>	Ensayo: <input type="checkbox"/>
Curado: <input type="checkbox"/>	Inspección: <input type="checkbox"/>	Formación: <input type="checkbox"/>	Diseño: <input type="checkbox"/>

Pregunta 5:	Indique las normas nacionales que cumple su empresa:

Pregunta 6:	Otra información necesaria antes de la Evaluación:

Solicitud firmada por:	
Firma:	Nombre:

Por favor, envíe el formulario una vez relleno a: info@grca.org.uk

Asociación Internacional del Hormigón Reforzado con Fibras de Vidrio
www.grca.org.uk info@grca.org.uk +44 (0) 330 111 GRCA (4722)
PO Box 1454, NORTHAMPTON, NN2 1DZ. Reino Unido
Una sociedad de responsabilidad limitada registrada en Inglaterra con el n.º 01398450. N.º IVA: GB 113 9195 20
Domicilio social: Fairfax House, 6a Mill Field Road, Cottingley Business Park, Bradford BD16 1PY (Reino Unido)